



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03



SC-CER103099



SA-CER756031



B 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	
Código BPIN No.	2021080010015	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	08/2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD. “Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud 43.3. De Salud Pública 43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación. 43.3.4. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales. 43.3.8. <u>Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4a., 5a. y 6a. de su jurisdicción. (Subrayado propios)</u> Artículo 44. Competencias de los municipios 44.3. De Salud Pública 44.3.1. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas. 44.3.4. <u>Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis. (Subrayados propios)</u> Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...) Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...).” La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, determina que la SALUD PÚBLICA está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.
--	---





La Ley Estatutaria No. 1751 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", establece en sus artículos 5 y 20 lo siguiente:

"Artículo 5º. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, para ello deberá:

(...)

c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales."

"Artículo 20. De la política pública en salud. El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud. De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación."

Mediante Resolución No. 3280 de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social - adoptó los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación. En su Anexo Técnico, Capítulo II, **GESTION DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD**, La RPMS se enmarca en el concepto de atención integral en salud; en el artículo **2.2 Responsabilidades de los integrantes del SGSSS**, **2.2.1 Entidades territoriales departamentales y distritales**, numeral segundo establece de manera conjunta con los integrantes del sector salud, los sectores público, privado y las organizaciones sociales o comunitarias los mecanismos, acuerdos y alianzas, que garanticen; en su literal, **C** se establece la coordinación de acciones requeridas para la ejecución, monitoreo y evaluación de las rutas integrales de atención en salud, así como las demás acciones priorizadas para el territorio y conforme a las competencias de cada uno de los actores, tales como canalización, flujo de información, articulación con rutas intersectoriales, entre otros.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, que reforma el Sistema General de Seguridad Social y Salud - SGSSS, en su título II artículo 6 establece que el Ministerio de Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública -PDSP, a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud. El Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, mediante la Resolución 1035 del 14 de Junio de 2022, "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales (...)" en razón a la finalización de la vigencia del PDSP 2012-2021 (Resolución 1841 de 2013), expidió el nuevo **Plan Decenal de Salud Pública - 2022-2031** que determina los nuevos ordenadores y ejes estratégicos ajustados a las necesidades identificadas en materia de salud pública, sostenibilidad financiera del sector, valoración e incorporación de nuevos desarrollos tecnológicos y fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana para los subsiguientes diez (10) años.

La implantación del citado Plan Decenal de Salud contempla cinco etapas: i) Aprestamiento o preparación para la implementación ii) Inicio de la implementación operativa iii) Implementación propiamente dicha iv) Evaluación del proceso de implementación y v) Ajustes al proceso de implementación.

Etapa de Implementación	Acciones Hito	Periodo de tiempo
Aprestamiento o preparación para la implementación.	Subetapa I. Adecuación y adopción de metodologías y herramientas de planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública. Elaboración de los lineamientos técnicos para la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 que incluyan: i) Armonización de políticas vigentes relacionadas con la gestión de la salud pública y el Plan Decenal de Salud Pública;	II semestre 2022



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

	ii) Herramientas y metodologías para la planeación y gestión territorial integral de la salud pública; iii) Herramientas para la puesta en marcha del Sistema de Seguimiento y Evaluación	
	Subetapa II - Asistencia técnica y desarrollo de capacidades para la implementación del Plan - Armonización del Plan Territorial de Salud 2020-2023 en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 - Evaluación de Plan Territorial de Salud 2020-2023	2023
Inicio de la implementación operativa	Formulación de planes territoriales de salud departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo	Enero a mayo de 2024 concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Planeación
Implementación propiamente dicha	Implementación de las estrategias, acciones por eje estratégico del Plan de Decenal de Salud Pública	2024 — 2031
Evaluación del proceso de implementación	Evaluación de resultado de las acciones y ejes estratégicos	2026-2029, 2032
Ajustes del proceso de implementación	Modificación de los elementos operativos que requieran ajuste según los resultados de la evaluación mencionados en el hito anterior, en el marco de la implementación del Plan Decenal de Salud Pública	2027-2028

En la transitoriedad de adaptar los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022 -2031, nos encontramos en la etapa de **Aprestamiento o preparación para la implementación**, en donde las entidades territoriales continuarán con la implementación de los instrumentos de planeación en salud vigentes en el territorio, hasta que se surta la subetapa correspondiente al II semestre del año 2022.

A su vez el Ministerio de salud y Protección Social- MSPS mediante la Resolución 518 de 2015, "Por la Cual se dictan disposiciones en relación a la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimientos y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas – PIC", define en su artículo 4. "**Gestión de la Salud Pública**, (...) en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria; está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud (Plan Decenal de Salud Pública); se enmarca dentro de la función de rectoría de la autoridad sanitaria y aporta a la gobernanza en salud", y en su artículo 5 - **Procesos para la Gestión de la Salud Pública** – establece que para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública, implementarán y fortalecerán determinados procesos, como:

(....)

5.8. Gestión de las intervenciones colectivas: con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas

5.9. Gestión de la prestación de servicios individuales para mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud, el acceso y el uso de los recursos en salud, a fin de lograr la atención en salud efectiva e integral de la población colombiana, que incluye la detección temprana, protección específica, recuperación de la salud, rehabilitación del daño y atención paliativa.

(....)

5.12. Vigilancia en salud pública para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.



5.13. Inspección, Vigilancia y Control - IVC con el objetivo de identificar, eliminar o minimizar riesgos; daños e impactos negativos para la salud humana por el uso o consumo de bienes y servicios.

La Vigilancia en Salud Pública (VSP) está dirigida a detectar, identificar y recolectar información que permita el análisis y comprensión de las situaciones en salud definidas como prioritarias para el país, que define las responsabilidades de cada uno de los actores del sistema. El Instituto Nacional de Salud (INS) ha diseñado metodologías y herramientas para fortalecer la vigilancia en salud pública mediante la estandarización de acciones, la definición de procedimientos y la generación de capacidades, para garantizar su operación, en cumplimiento a una de sus misiones definidas en la normatividad.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.8.8.1.1.9 del Decreto 780 de 2016, entre las funciones de las Direcciones departamentales y distritales, encontramos:

- a. Gerenciar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción; (...)
- g. Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del Sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública, en su jurisdicción;
- h. Realizar el análisis de la situación de la salud de su área de influencia, con base en la información generada por la vigilancia y otras informaciones que permitan definir áreas prioritarias de intervención en salud pública y orientar las acciones de control de los problemas bajo vigilancia en el área de su jurisdicción; (...)" (Art. 10 del Decreto 3518 de 2006)

Ahora bien, mediante "ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 **SOY BARRANQUILLA**", el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables mediante la implementación del modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud a nivel individual y colectivo; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 "Política Saludable" – 11.2.5 "Proyecto: Vigilancia epidemiológica. Realizar la vigilancia permanente del riesgo de enfermedades en la población, a través de la recopilación, análisis e interpretación sistemática y constante de datos de eventos priorizados, los cuales serán utilizados en la planificación, ejecución y evaluación de intervenciones en Salud Pública. Intervenir de manera oportuna y pertinente cuando aparezcan enfermedades transmitidas por las condiciones sanitarias y ambientales y prevenir los posibles brotes o epidemias que se puedan presentar en la ciudad afectando la salud de los ciudadanos barranquilleros.

Por su parte, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 entre otras, las siguientes funciones a la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
(...) Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.	(...) Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito de Barranquilla, tanto a nivel interinstitucional, como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida. (...)

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

El artículo 93 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Salud Pública tendrá entre otras las siguientes funciones primarias y secundarias:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
(....) Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tanto a nivel interinstitucional, como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida para, entre algunos objetivos:	(....) - Realizar la vigilancia epidemiológica, la respuesta inmediata a brotes y hacer georreferenciación de todos los eventos sujetos a vigilancia, según sus competencias - Administrar, implementar y difundir el sistema de información establecido por el Ministerio de la Protección Social para la recolección, procesamiento, transferencia, actualización, validación, organización, disposición y administración de datos de vigilancia, de acuerdo con lo definido en la normatividad vigente. - Coordinar con las Alcaldías Locales del Distrito de Barranquilla, las acciones de vigilancia y control epidemiológico en su localidad, cuando así se requiera. - Organizar y coordinar la red de vigilancia epidemiológica del Distrito, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social y el Instituto Nacional de Salud

Ahora bien, una vez definido lo anterior y para el caso que nos atañe, la Organización Mundial de la Salud (OMS), mediante comunicado fechado en Julio 23 de 2022, declaró la viruela símica como una emergencia de salud pública internacional, que, es importante aclarar, es diferente a una emergencia sanitaria, la cual es establecida por el gobierno de Colombia. La viruela símica es una zoonosis viral (un virus transmitido a los humanos por animales infectados del virus) causada por el virus de la viruela símica, miembro del género Orthopoxvirus, de la familia Poxviridae, con síntomas similares a la viruela; no obstante, clínicamente es menos grave.

Según la OMS, la viruela símica es una "enfermedad rara", que se da principalmente en las zonas remotas de África central y occidental, cerca de las selvas tropicales, de hecho, fue detectada por primera vez en humanos en 1970, en la República Democrática del Congo, que en ese entonces tenía por nombre Zaire. Este virus es transmitido a las personas por diversos animales salvajes, como roedores y primates, pero tiene una propagación secundaria limitada a través de la transmisión de persona a persona.

Con la erradicación de la viruela en 1980 y el posterior cese de la vacunación contra la viruela, se ha convertido en el Orthopoxvirus más importante", reseña la organización en su página web. Así mismo, precisó que no hay tratamiento ni vacuna para esta enfermedad, pero la vacunación contra la viruela clásica "ha resultado también muy eficaz para prevenir la viruela símica".

Actualmente nos encontramos en una fase de contención, lo cual representa una oportunidad muy importante para el país, toda vez que en este momento lo que se busca es reducir el impacto de una transmisión comunitaria, es decir, los casos no provienen de afuera, sino que se empiezan a transmitir al interior del país. Por tal razón esta Secretaría Distrital de Salud, elaboró la Circular Externa No.020 del 25 de Julio de 2022, en la cual adoptó las medidas para la contención de casos probables de viruela símica y se imparten instrucciones sobre las acciones que los destinatarios de esta comunicación deben observar para la vigilancia activa, preparación y toma de medidas. Lo anterior, bajo los lineamientos trazados por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud, y bajo el marco del Reglamento Sanitario Internacional -RSI-2005. (Radicado No.: 202222001447811 – de fecha 2022-07-22).

Con posterioridad, el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, expidió la Circular 033 del 29 de julio de 2022, en la que se dictan unos lineamientos con los que insta a las EPS e IPS, a tomar medidas para reducir el impacto de este virus en el país, con el fin de reducir posibles cadenas de contagio; a las EPS se les recomienda fortalecer el relacionamiento con la Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud, con las que también deberán establecer rutas de atención.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

Así mismo, MinSalud ha instado a los entes territoriales a delinir los prestadores que servirán como centro de referencia para la atención de casos.

En este orden de ideas, el Instituto Nacional de Salud –INS y el Ministerio de Salud y Protección Social –MSPS, expidieron en fecha del 30 de Julio de 2022, **Protocolos de Vigilancia de Viruela Símica (Monkeypox)**. En el punto 4. **Estrategias de vigilancia y responsabilidades por niveles**, en el sub-punto 4.1 **Estrategias de vigilancia** estableció: *La vigilancia de viruela símica incluye la vigilancia pasiva operada en las Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD) y la vigilancia activa a cargo de las Unidades Notificadoras Municipales (UNM) o Departamentales (UND), donde se define que la notificación es fundamental verificar la calidad del dato de todas las variables con énfasis en la dirección y teléfono.*

La vigilancia activa se realiza mediante:

- **Vigilancia intensificada** en instituciones prestadoras que ofrezcan servicios de infectología, dermatología, coloproctología, gastroenterología o urología; en programas especiales de atención de personas con VIH, servicios de salud sexual y reproductiva y en hospitales de referencia. Esto se puede acompañar de búsqueda activa institucional por silencio epidemiológico mayor de 4 semanas, en especial en instituciones hospitalarias con los servicios de especialistas mencionados.
- **Investigación epidemiología de campo**, para el rastreo y seguimiento de contactos, en las siguientes 24 horas a la notificación o identificación del caso probable
- **Revisión de registros de defunción** Estadísticas Vitales (Defunciones RÚAF), realizando búsqueda de diagnósticos relacionados

Adicionalmente, se deben implementar las siguientes actividades:

- Identificar señales de posibles casos mediante el monitoreo de medios de comunicación y redes sociales.
- Realizar monitoreo de la notificación de casos de varicela, especialmente en hombres adultos entre los 20 y 40 años y de los brotes de varicela en poblaciones especiales tales como población privada de la libertad y Fuerzas Militares. (pag.11)

Por otro lado, en el sub-punto 4.2 se definieron las **Responsabilidades por niveles** así: Será conforme a lo establecido en el Decreto 3518 de 2006 (por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública), compilado en el Decreto 780 de 2016, señalando responsabilidades adicionales para la vigilancia en viruela símica, en el numeral 4.2.4 Secretarías Departamentales y Distritales, entre otras:

- (...)
- *Garantizar el personal necesario y la conformación de equipos de respuesta inmediata para identificación, análisis, valoración y modificación del riesgo, en el marco del sistema de vigilancia en salud pública.*
- *Implementar la estructura de gestión del riesgo que permita identificar, analizar, valorar y modificar el riesgo producido por la viruela símica en la población.*
- (...)
- *Realizar monitoreo de la notificación de casos de varicela, especialmente en hombres entre los 20 y 40 años y de los brotes de varicela en poblaciones especiales: población privada de la libertad y en establecimientos de Fuerzas Militares.*
- *Realizar comunicación del riesgo en poblaciones de riesgo, en los programas de VIH o salud sexual y reproductiva y en la población vulnerable, que incluya los síntomas, los antecedentes epidemiológicos de riesgo y el reporte de contactos, así como las rutas de atención.*
- (---)
- *Monitorear el cumplimiento de la vigilancia intensificada en instituciones que prestan servicios de infectología, urología, dermatología, coloproctología y gastroenterología.*
- (---)
- *Generar estrategias de divulgación como boletines epidemiológicos, COVE, informes de evento, tableros de control, entre otros.*
- *Adoptar los lineamientos de la Red Nacional de Laboratorio del INS.*
- *Adoptar los lineamientos de la Red Nacional de Vigilancia Genómica. (pag.12-13)*





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

En el numeral 7 se define la vigilancia orienta las acciones individuales y colectivas inmediatas ante casos probables o confirmados, así como determinar la fuente de infección para focalizar las acciones de contención para el momento de la epidemia.

Las Acciones Individuales, comprenden: el Aislamiento, que realizará a todo caso probable o confirmados para viruela símica durante el tiempo de transmisibilidad (en casa, establecimientos de población confinada, en el ámbito hospitalario) e Investigación epidemiológica de campo – IEC, se realizará en las primeras 24 horas después de la notificación o identificación del caso probable, y hasta su confirmación o descarte. (Monitoreo de casos probables y sus contactos; Definición de contacto, Monitoreo de contactos)

Las Acciones Colectivas, comprenden: Información, educación y comunicación, y búsqueda Activa Institucional. (pag.19).

Dentro de estas acciones colectivas la Información, educación y comunicación, se deben establecer de manera proactiva estrategias de comunicación que permitan la participación de la comunidad para aumentar la conciencia, proporcionar información y orientación a las personas en mayor riesgo y al público en general.

En la Búsqueda Activa Institucional. El proceso de BAI se encuentra definido en el documento técnico "Metodología de búsqueda activa institucional en RIPS". Se ha desarrollado el módulo en el aplicativo Sivigila denominado SIANIESP (Sistema de información de apoyo a la notificación e Investigación de eventos de interés en salud pública), que facilita el proceso en las instituciones a partir de los registros que están sistematizados. – (pag.16-18)

Bajo estas directrices, el Distrito de Barranquilla – Secretaria de Salud, elaboró e implementará el Plan de Acción de Alerta Temprana y el Plan de Acción de Contención, que tiene como objetivo identificar rápidamente personas en tránsito procedentes de zonas endémicas y/o zonas con brote de Viruela Símica confirmado, y de esta manera se busca detectar con oportunidad posibles casos probables y rastreo a los contactos; Para ello:

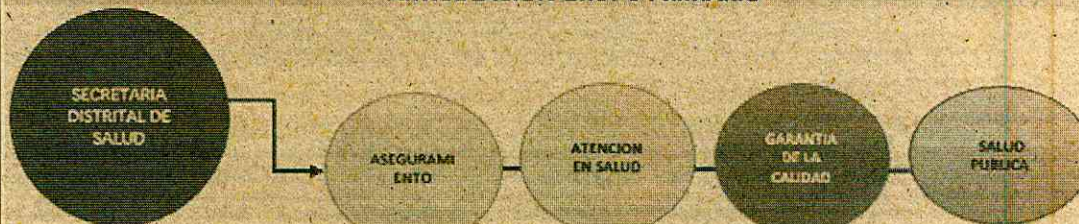
- Se mantiene una comunicación articulada y hoy fortalecida con todas las autoridades portuarias del Distrito de Barranquilla.
- Se tiene a la fecha una comunicación activa entre la Secretaria de Salud Departamental, la Secretaria de Salud del municipio de Soledad y Sanidad aeroportuaria del Ernesto Cortizos dado que la mayor parte de los pasajeros arriban a Barranquilla, al presentar signos o síntomas compatibles de la enfermedad, los más probable es que sean atendidos por la red de salud pública o privada de esta ciudad.
- Plan de capacitación que se enmarcan en la preparación del personal de la salud de las diferentes UPGD del Distrito de Barranquilla para el manejo de los posibles casos probables importados que se puedan presentar.
- Articulación con medios de comunicación, para difundir información veraz relacionada con la viruela símica.

En el marco de desarrollo del Sistema de Alerta Temprana, la autoridad de salud distrital está tomando todas las medidas para evitar cadenas de contagio. A través de la Secretaria de Salud se han realizado las respectivas acciones, enmarcadas en la base epidemiológica y cercos epidemiológicos; con el propósito de mitigar el riesgo de transmisión comunitaria, en que se proponen cuatro componentes fundamentales:

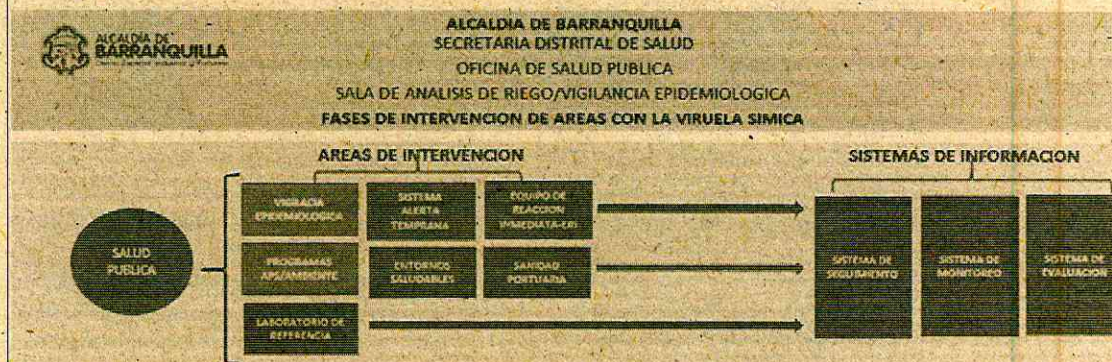
1. Detección y pronóstico de amenazas.
2. Evaluación de los riesgos e integración de la información.
3. Divulgación oportuna, confiable y comprensible.
4. Planificación, preparación y capacitación para la respuesta en todo nivel (institucional y comunitario).



ARTICULACIÓN GRUPO PRIMARIO



La Oficina de Salud Pública articula áreas de intervención, frente al manejo de casos probables o confirmados con sus dependencias, enfocados en lecturas de entornos que mantengan el equilibrio y los controles con el sistema de alertas tempranas del evento de viruela simica.



Por lo anterior y con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos planteados por el Ministerio de Salud y el INS, la Secretaria Distrital de Salud a través de la oficina de Salud Pública busca fortalecer los procesos que garanticen la ejecución de las funciones, y la implementación de un plan de acción que propende mejorar el estado de salud afectado, la inclusión e inserción social, el restablecimiento de los derechos; la protección y atención integral para el desarrollo humano, favoreciendo el desarrollo integral, aportando de esta forma al mejoramiento de la calidad de vida de la población sujeto, que se encuentra en cada escenario abordado que lleva las siguientes líneas de trabajo:

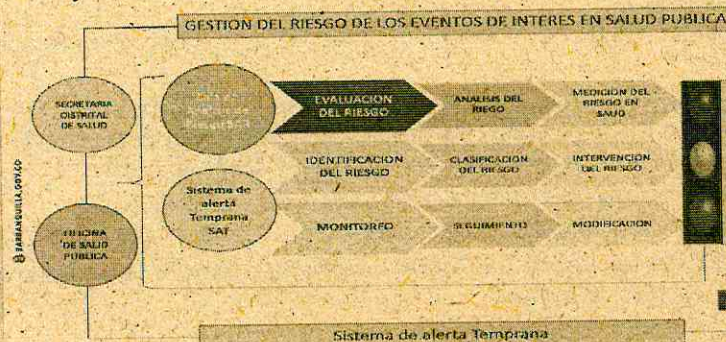
1. Comunicación articulada en Sanidad Portuaria con los diferentes autoridades del distrito de Barranquilla.
2. Comunicación activa entre la Secretaría de Salud Distrital de Barranquilla con Sanidad aeroportuaria del Ernesto Cortizos del Municipio de Soledad - Departamento del Atlántico
3. Elaboración y realización del plan de capacitación que se enmarca en la preparación del personal de la salud de las diferentes UPGD del Distrito de Barranquilla.
4. Articulación con medios de comunicación.
5. Realizar IEC en caso de que se presenten casos probables de Viruela Simica en el distrito.
6. Realizar en las UPGD Vigilancia activa de enfermedades exantemáticas.
7. Información Educación y Comunicación a la población en general y Población clave LGTBIQ+
8. Capacitar a las redes de prestación de servicios en medidas de prevención y control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS).
9. Definir la ruta de laboratorio en la toma de muestra embalaje, envío y resultado

Dentro de las líneas de acción se contemplan los 5 entornos (Hogar, Educativo, Laboral, Comunitario e Intencional establecidos en el anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018), que serán abordados atendiendo a la población sujeto en cada escenario, la misión y finalidad en la prestación de sus servicios de manera integral y complementaria a las



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

intervenciones individuales, colectivas y poblacionales y de acciones de gestión transversales para el logro de resultados en salud, mediante las intervenciones de los determinantes sociales, sanitarios y ambientales, y lleve a los escenarios abordados de los entornos y transformarlos en saludables. Igualmente, plantea en las intervenciones poblacionales en las líneas de acción de políticas y de información de salud, la articulación con el Modelo de Inspección Vigilancia y Control Sanitario, estrategias dirigidas a proveedores/productores de bienes y servicios y a la sociedad en general, como usuarios/ consumidores de las cadenas productivas.



Para cumplir con lo trazado anteriormente, se requiere la contratación de un grupo de personal de apoyo que se encuentren capacitados para prestar sus servicios en dar respuesta en la ejecución de los diferentes procesos establecidos teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito no dispone del recurso Humano suficiente e idóneo para el desarrollo de las actividades. La Secretaría Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de la secretaria de salud, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria de un personal de apoyo profesionales en el área de la salud, siendo esencial para la sostenibilidad de la salud publica en el Distrito de Barranquilla.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. contractual:	Objeto	Para atender la necesidad, se requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA CON ÉNFASIS EN VIRUELA SIMICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".						
3.2.2	Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de Personal Temporal</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE						
1	80111600	Servicios de Personal Temporal						
3.2.3	Especificaciones del Objeto Contractual	Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de personal, para apoyar las acciones de vigilancia epidemiológica, dentro de la Dimensión de Fortalecimiento a la autoridad sanitaria para la gestión en salud y a los lineamientos en Vigilancia Epidemiológica en el año 2022.						
3.2.4	Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica						

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES: • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato • Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud, • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. • Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. • Pagar los Impuestos a que haya lugar. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: VER ANEXO
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	• Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. • Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato. • Recomendar los ajustes que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que contempla la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la modalidad de selección procedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA. Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

El valor estimado de la contratación es de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$370.800.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Nota: los contratos a realizar no se encuentran grabados con IVA

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este

Capítulo/ Artículo	Dependencia	Descripción Capítulo/ Artículo	Fuente	Valor contratación
4-1903031- 2.3.2.02.02.009	11	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	RbRVByS - Recursos del balance rendimientos venta servicios	\$ 668.822,00
4-1903031- 2.3.2.02.02.009	11	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	RVByS - Rendimientos venta de Bienes y servicios	\$ 99.188,00
4-1903031- 2.3.2.02.02.009	11	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	VByS - Venta de Bienes y Servicios de Salud y Previsión Social	\$ 63.368.090,00
4-1903031- 2.3.2.02.02.009	11	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	RbRSGPsp - Recursos del balance rendimientos SGP salud publica	\$ 141.593,00
4-1903031- 2.3.2.02.02.009	11	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	RbSGPsp - Recursos del Balance Sistema General de Participaciones Para Salud Pública	\$ 65.431.726,00
4-1903031- 2.3.2.02.02.009	11	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	RbRRif - Recursos del balance Rendimientos Rifa	\$ 165.946,00
4-1903031- 2.3.2.02.02.009	11	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	RRif - Rendimientos rifas	\$ 279.194,00
4-1903031- 2.3.2.02.02.009	11	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	RbVByS - Recursos de Balance Venta de Bienes y Servicios de Salud y Previsión Social	\$ 3.868.211,00
4-1903031- 2.3.2.02.02.009	11	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	RbRF - Recursos de Balance Rendimiento Fosyga	\$ 55.218.511,00
4-1903031- 2.3.2.02.02.009	11	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 196.258.719,00

VALOR TOTAL CDP: \$385.500.000
VALOR TOTAL CONTRATACIÓN: \$370.800.000



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:						
	<table border="1"><tr><td>Número:</td><td>202201989</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$385.500.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda</td></tr></table>	Número:	202201989	Valor:	\$385.500.000	Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda
Número:	202201989						
Valor:	\$385.500.000						
Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago de la presente contratación será la establecida en el anexo que hace parte integral de este estudio previo. Ver anexo. Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.						
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE							
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:							
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades • Copia de cedula de ciudadanía. • Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional en caso que aplique. • Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaria solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Certificaciones de estudios. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas - RNMC • Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II						
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO						
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica						
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica						





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica						
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica						
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., artículo 2.2.1.1.1.6.1., artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.						
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.						
3.9. Interventoría o Supervisión:	<table border="1"><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td rowspan="5">VER ANEXO</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td></tr><tr><td>Cargo:</td></tr><tr><td>Dependencia:</td></tr><tr><td>Correo electrónico:</td></tr></table>	Nombre del funcionario:	VER ANEXO	Identificación del funcionario:	Cargo:	Dependencia:	Correo electrónico:
Nombre del funcionario:	VER ANEXO						
Identificación del funcionario:							
Cargo:							
Dependencia:							
Correo electrónico:							
3.9.1 Necesidad de contar con interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica						
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.						
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.						
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica						
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.						
FIRMA:							
NOMBRE:	HUMBERTO MENDOZA CHARRIS						
CARGO:	Secretario Distrital de Salud						
Proyectó:	LIGIA INES OVIEDO						



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103096

SA-CER756031

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quien se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cancelado/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación.	1	1	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en Contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tribulación	Inicio del contrato
4	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaría general	1	1	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual

Fuente: <https://www.dnp.gov.co/DNP/gestion/sistema-integrado-gestion/Paginas/Matriz-Integral-de-Riesgos.aspx>



PERFIL	OBLIGACIONES	VALOR TOTAL CONTRATO	FUENTE	FORMA DE PAGO	SUPERVISOR
Acreditar título de bachiller y experiencia laboral de 10 meses como supervisor técnico y en actividades de apoyo a la gestión en programas de la secretaría de salud	1. Realizar búsqueda activa comunitaria de los diferentes eventos en Salud Pública. 2. Apoyar en la participación de la búsqueda de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. 3. Contribuir con intensificación de acciones de Vigilancia Epidemiológica en los puntos críticos de la ciudad como mercado público, cárceles, ancianatos, según lineamientos y los demás según lo requerido. 4. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 9.200.000	Artículo 4-1903031-2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARÍA DE SALUD VByS - Venta de Bienes y Servicios de Salud y Previsión Social \$ 9.200.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000).	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de auxiliar de enfermería, experiencia de 14 meses en actividades de apoyo a la gestión en programas de la secretaría de salud	1.Recepción de muestras ingreso a la plataforma 2.Revisar la calidad del dato de la ficha epidemiológica e ingreso a Sivigila de los diferentes eventos de interés en salud pública. 3.Realizar el diligenciamiento completo de la ficha epidemiológica en la plataforma SEM y Sivigila que conlleva a la validación de la calidad del dato suministrado. 4.Notificación a la líder del proceso cuando haya una devolución por inconsistencias en las fichas, elaboración de informes de vigilancia epidemiológica. 5.Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 11.200.000	Artículo 4-1903031-2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARÍA DE SALUD VByS - Venta de Bienes y Servicios de Salud y Previsión Social \$ 11.200.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.800.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.800.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.800.000).	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de bachiller y experiencia laboral de 10 meses en actividades de apoyo a la gestión en programas de la secretaría de salud	1.Apoyar el proceso de toma de muestra que adelanta el laboratorio de salud pública en el distrito 2.Diligenciar y entregar fichas de notificación a la persona encargada de manera inmediata e individual de los casos de interés en salud pública. 3.Apoyar de manera operativa los eventos de interés en salud pública en el distrito 4.Apoyar la caracterización de la población Barranquillera de acuerdo a su solicitud 5.Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 9.200.000	Artículo 4-1903031-2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARÍA DE SALUD VByS - Venta de Bienes y Servicios de Salud y Previsión Social \$ 9.200.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000).	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de bachiller y experiencia laboral de 10 meses en actividades de apoyo a la gestión en programas de la secretaría de salud	1.Apoyar el proceso de toma de muestra que adelanta el laboratorio de salud pública en el distrito 2.Diligenciar y entregar fichas de notificación a la persona encargada de manera inmediata e individual de los casos de interés en salud pública. 3.Apoyar de manera operativa los eventos de interés en salud pública en el distrito 4.Apoyar la caracterización de la población Barranquillera de acuerdo a su solicitud 5.Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 9.200.000	Artículo 4-1903031-2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARÍA DE SALUD VByS - Venta de Bienes y Servicios de Salud y Previsión Social \$ 9.200.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000).	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de técnico en salud pública, experiencia laboral de 12 meses en actividades de apoyo a la gestión en programas de la secretaría de salud	1. Realizar búsqueda activa comunitaria de los diferentes eventos en Salud Pública. 2. Apoyar en la participación de la búsqueda de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. 3. Contribuir con intensificación de acciones de Vigilancia Epidemiológica en los puntos críticos de la ciudad como mercado público, cárceles, ancianatos, según lineamientos y los demás según lo requerido. 4. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 10.400.000	Artículo 4-1903031-2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARÍA DE SALUD VByS - Venta de Bienes y Servicios de Salud y Previsión Social \$ 10.400.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000)	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de auxiliar de enfermería, experiencia laboral de 12 meses en actividades de apoyo a la gestión en programas de la secretaría de salud	1.Apoyar el proceso que adelanta el laboratorio de salud pública en el distrito en el embalaje y envío de muestras 2.Realizar la verificación y embalaje de las muestras recibidas de todos los eventos de interés en salud pública. 3.Entregar fichas de notificación a la persona encargada de manera inmediata e individual de los casos de interés en salud pública. 4.Mantener organizada y limpia la Cabina de bioseguridad donde se realiza del proceso de embalaje 5.Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 10.400.000	Artículo 4-1903031-2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARÍA DE SALUD VByS - Venta de Bienes y Servicios de Salud y Previsión Social \$ 10.400.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000)	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de bachiller y experiencia laboral de 12 meses en actividades administrativas y en los programas de la secretaría de salud	1. Realizar búsqueda activa comunitaria de los diferentes eventos en Salud Pública. 2. Apoyar en la participación de la búsqueda de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. 3. Contribuir con intensificación de acciones de Vigilancia Epidemiológica en los puntos críticos de la ciudad como mercado público, cárceles, ancianatos, según lineamientos y los demás según lo requerido. 4. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 10.400.000	Artículo 4-1903031-2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARÍA DE SALUD VByS - Venta de Bienes y Servicios de Salud y Previsión Social \$ 3.768.090 Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARÍA DE SALUD RbSGPsp - Recursos del Balance Sistema General de Participaciones Para Salud Pública \$ 6.631.910	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000)	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA

Acreditar título de auxiliar en enfermería, experiencia laboral de 12 meses en actividades de apoyo a la gestión en programas de la secretaria de salud	1.Recepción de muestras ingreso a la plataforma 2.Revisar la calidad del dato de la ficha epidemiológica e ingreso a Sivigila de los diferentes eventos de interés en salud pública. 3.Realizar el diligenciamiento completo de la ficha epidemiológica en la plataforma SEM y Sivigila que conlleva a la validación de la calidad del dato suministrado. 4.Notificación a la líder del proceso cuando haya una devolución por inconsistencias en las fichas, elaboración de informes de vigilancia epidemiológica. 5.Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 10.400.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD RbSGPsp - Recursos del Balance Sistema General de Participaciones Para Salud Pública \$ 10.400.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000)	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de auxiliar en enfermería, experiencia laboral de 12 meses en actividades de apoyo a la gestión en programas de la secretaria de salud	1. Realizar búsqueda activa comunitaria de los diferentes eventos en Salud Pública. 2. Apoyar en la participación de la búsqueda de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. 3. Contribuir con intensificación de acciones de Vigilancia Epidemiológica en los puntos críticos de la ciudad como mercado público, cárceles, ancianatos, según lineamientos y los demás según lo requerido. 4. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 10.400.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD RbSGPsp - Recursos del Balance Sistema General de Participaciones Para Salud Pública \$ 10.400.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000)	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de auxiliar de enfermería, experiencia laboral de 12 meses en actividades de apoyo a la gestión en programas de la secretaria de salud	1.Recepción de muestras ingreso a la plataforma 2.Revisar la calidad del dato de la ficha epidemiológica e ingreso a Sivigila de los diferentes eventos de interés en salud pública. 3.Realizar el diligenciamiento completo de la ficha epidemiológica en la plataforma SEM y Sivigila que conlleva a la validación de la calidad del dato suministrado. 4.Notificación a la líder del proceso cuando haya una devolución por inconsistencias en las fichas, elaboración de informes de vigilancia epidemiológica. 5.Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 10.400.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD RbSGPsp - Recursos del Balance Sistema General de Participaciones Para Salud Pública \$ 10.400.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000)	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de técnico en salud pública, experiencia laboral de 12 meses en actividades de apoyo a la gestión en programas de la secretaria de salud	1.Apoyar el proceso de toma de muestra que adelanta el laboratorio de salud pública en el distrito 2.Diligenciar y entregar fichas de notificación a la persona encargada de manera inmediata e individual de los casos de interés en salud pública. 3.Apoyar de manera operativa los eventos de interés en salud pública en el distrito 4.Apoyar la caracterización de la población Barranquillera de acuerdo a su solicitud 5.Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 10.400.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD RbSGPsp - Recursos del Balance Sistema General de Participaciones Para Salud Pública \$ 10.400.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000)	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de técnico en salud pública, experiencia laboral de 12 meses en actividades de apoyo a la gestión en programas de la secretaria de salud	1. Realizar búsqueda activa comunitaria de los diferentes eventos en Salud Pública. 2. Apoyar en la participación de la búsqueda de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. 3. Contribuir con intensificación de acciones de Vigilancia Epidemiológica en los puntos críticos de la ciudad como mercado público, cárceles, ancianatos, según lineamientos y los demás según lo requerido. 4. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 10.400.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD RbSGPsp - Recursos del Balance Sistema General de Participaciones Para Salud Pública \$ 10.400.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000)	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de técnico en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, y experiencia laboral de 12 meses como Auxiliar de servicios de Salud y en programas de la secretaria de salud	1. Realizar búsqueda activa comunitaria de los diferentes eventos en Salud Pública. 2. Apoyar en la participación de la búsqueda de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. 3. Contribuir con intensificación de acciones de Vigilancia Epidemiológica en los puntos críticos de la ciudad como mercado público, cárceles, ancianatos, según lineamientos y los demás según lo requerido. 4. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 10.400.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD RbSGPsp - Recursos del Balance Sistema General de Participaciones Para Salud Pública \$ 6.799.816 Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD RbRF - Recursos de Balance Rendimiento Fosyga \$3.600.184	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000)	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de Tecnólogo en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información y experiencia laboral de 14 meses en programas de la secretaria de salud	1.Brindar apoyo en la recolección y digitación de datos recopilados en el trabajo de campo 2.Revisar la calidad del dato de la ficha epidemiológica o formatos utilizados en los diferentes eventos de interés en salud pública. 3.Realizar el diligenciamiento completo de las fichas asignadas o formatos que conlleva a la validación de la calidad del dato suministrado. 4.Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 11.200.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD RbRF - Recursos de Balance Rendimiento Fosyga \$11.200.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.800.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.800.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.800.000)	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA

Acreditar título de Técnico en Enfermería, experiencia laboral de 12 meses relacionada con el ejercicio de su profesión	1. Realizar búsqueda activa comunitaria de los diferentes eventos en Salud Pública. 2. Apoyar en la participación de la búsqueda de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. 3. Contribuir con intensificación de acciones de Vigilancia Epidemiológica en los puntos críticos de la ciudad como mercado público, cárceles, ancianatos, según lineamientos y los demás según lo requerido. 4. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 10.400.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD RbRF - Recursos de Balance Rendimiento Fosyga \$10.400.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000)	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de Auxiliar de Enfermería y experiencia laboral de 12 meses relacionada con el ejercicio de su profesión	1. Realizar búsqueda activa comunitaria de los diferentes eventos en Salud Pública. 2. Apoyar en la participación de la búsqueda de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. 3. Contribuir con intensificación de acciones de Vigilancia Epidemiológica en los puntos críticos de la ciudad como mercado público, cárceles, ancianatos, según lineamientos y los demás según lo requerido. 4. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 10.400.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD RbRF - Recursos de Balance Rendimiento Fosyga \$10.400.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000)	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar diploma de Bachiller, experiencia laboral de 12 meses en actividades administrativas y en programas de la Secretaría de Salud	1. Realizar búsqueda activa comunitaria de los diferentes eventos en Salud Pública. 2. Apoyar en la participación de la búsqueda de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. 3. Contribuir con intensificación de acciones de Vigilancia Epidemiológica en los puntos críticos de la ciudad como mercado público, cárceles, ancianatos, según lineamientos y los demás según lo requerido. 4. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 10.400.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD RbRF - Recursos de Balance Rendimiento Fosyga \$10.400.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000)	OLINTA MARÍA RUEDA RODRÍGUEZ C.C. 32.748.057 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Acreditar diploma de Bachiller y experiencia laboral de 12 meses en actividades administrativas	1. Realizar búsqueda activa comunitaria de los diferentes eventos en Salud Pública. 2. Apoyar en la participación de la búsqueda de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. 3. Contribuir con intensificación de acciones de Vigilancia Epidemiológica en los puntos críticos de la ciudad como mercado público, cárceles, ancianatos, según lineamientos y los demás según lo requerido. 4. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 10.400.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD RbRF - Recursos de Balance Rendimiento Fosyga \$9.218.327 Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 1.181.673	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000)	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de Auxiliar de Enfermería, experiencia laboral 12 meses relacionados con el ejercicio de su profesión	1. Realizar búsqueda activa comunitaria de los diferentes eventos en Salud Pública. 2. Apoyar en la participación de la búsqueda de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. 3. Contribuir con intensificación de acciones de Vigilancia Epidemiológica en los puntos críticos de la ciudad como mercado público, cárceles, ancianatos, según lineamientos y los demás según lo requerido. 4. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 10.400.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 10.400.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000)	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de bachiller y experiencia laboral de 10 meses en actividades operativas y administrativas	1. Realizar búsqueda activa comunitaria de los diferentes eventos en Salud Pública. 2. Apoyar en la participación de la búsqueda de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. 3. Contribuir con intensificación de acciones de Vigilancia Epidemiológica en los puntos críticos de la ciudad como mercado público, cárceles, ancianatos, según lineamientos y los demás según lo requerido. 4. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 9.200.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 9.200.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000)	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de Auxiliar de Enfermería, experiencia laboral 12 meses relacionados con el ejercicio de su profesión	1. Realizar búsqueda activa comunitaria de los diferentes eventos en Salud Pública. 2. Apoyar en la participación de la búsqueda de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. 3. Contribuir con intensificación de acciones de Vigilancia Epidemiológica en los puntos críticos de la ciudad como mercado público, cárceles, ancianatos, según lineamientos y los demás según lo requerido. 4. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 10.400.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 10.400.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000)	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar formación profesional en enfermería y experiencia laboral de 10 meses relacionada con el ejercicio de su profesión.	1. Realizar búsqueda activa comunitaria de los diferentes eventos en Salud Pública. 2. Apoyar en la participación de la búsqueda de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. 3. Contribuir con intensificación de acciones de Vigilancia Epidemiológica en los puntos críticos de la ciudad como mercado público, cárceles, ancianatos, según lineamientos y los demás según lo requerido. 4. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 9.200.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 9.200.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000)	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA

Acreditar título de técnico en salud pública, experiencia laboral de 10 meses en actividades de apoyo a la gestión en programas de la secretaria de salud	1. Realizar búsqueda activa comunitaria de los diferentes eventos en Salud Pública. 2. Apoyar en la participación de la búsqueda de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. 3. Contribuir con intensificación de acciones de Vigilancia Epidemiológica en los puntos críticos de la ciudad como mercado público, cárceles, ancianatos, según lineamientos y los demás según lo requerido. 4. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 9.200.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 9.200.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000).	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de bachiller y experiencia laboral de 10 meses como gestor social	1. Apoyar la búsqueda activa comunitaria de los diferentes eventos en Salud Pública. 2. Brindar apoyo en la recolección y digitación de datos recopilados en el trabajo de campo 2. apoyar en la revisión de la calidad del dato de los formatos utilizados en los diferentes eventos de interés en salud pública. 3. Apoyar en la participación en la búsqueda de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. 4. Contribuir con intensificación de acciones de Vigilancia Epidemiológica en los puntos críticos de la ciudad como mercado público, cárceles, ancianatos, según lineamientos y los demás según lo requerido. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 9.200.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 9.200.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000).	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar diploma de Bachiller, experiencia laboral de 12 meses como técnico de apoyo a la gestión y en programas de la Secretaria de Salud	1. Realizar búsqueda activa comunitaria de los diferentes eventos en Salud Pública. 2. Apoyar en la participación de la búsqueda de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. 3. Contribuir con intensificación de acciones de Vigilancia Epidemiológica en los puntos críticos de la ciudad como mercado público, cárceles, ancianatos, según lineamientos y los demás según lo requerido. 4. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 10.400.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 10.400.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000)	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de bachiller y experiencia laboral de 10 meses en programas de la Secretaria de Salud	1. Realizar búsqueda activa comunitaria de los diferentes eventos en Salud Pública. 2. Apoyar en la participación de la búsqueda de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. 3. Contribuir con intensificación de acciones de Vigilancia Epidemiológica en los puntos críticos de la ciudad como mercado público, cárceles, ancianatos, según lineamientos y los demás según lo requerido. 4. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 9.200.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 9.200.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000).	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de técnico en salud pública y experiencia laboral de 10 meses como promotor de la salud.	1. Realizar búsqueda activa comunitaria de los diferentes eventos en Salud Pública. 2. Apoyar en la participación de la búsqueda de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. 3. Contribuir con intensificación de acciones de Vigilancia Epidemiológica en los puntos críticos de la ciudad como mercado público, cárceles, ancianatos, según lineamientos y los demás según lo requerido. 4. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 9.200.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 9.200.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000).	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de tecnólogo en gestión de procesos administrativos de salud y experiencia laboral de 10 meses como técnico administrativo.	1.Recepción de muestras ingreso a la plataforma 2.Revisar la calidad del dato de la ficha epidemiológica e ingreso a Sivigila de los diferentes eventos de interés en salud pública. 3.Realizar el diligenciamiento completo de la ficha epidemiológica en la plataforma SEM y Sivigila que conlleva a la validación de la calidad del dato suministrado. 4.Notificación a la líder del proceso cuando haya una devolución por inconsistencias en las fichas, elaboración de informes de vigilancia epidemiológica. 5.Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 9.200.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 9.200.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000).	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de bachiller y experiencia laboral de 14 meses relacionada con el ejercicio de actividades administrativas	1.Recepción de muestras ingreso a la plataforma 2.Revisar la calidad del dato de la ficha epidemiológica e ingreso a Sivigila de los diferentes eventos de interés en salud pública. 3.Realizar el diligenciamiento completo de la ficha epidemiológica en la plataforma SEM y Sivigila que conlleva a la validación de la calidad del dato suministrado. 4.Notificación a la líder del proceso cuando haya una devolución por inconsistencias en las fichas, elaboración de informes de vigilancia epidemiológica. 5.Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 11.200.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 11.200.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.800.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.800.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.800.000).	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de bachiller y experiencia laboral de 14 meses relacionada con el ejercicio de actividades administrativas	1.Recepción de muestras ingreso a la plataforma 2.Revisar la calidad del dato de la ficha epidemiológica e ingreso a Sivigila de los diferentes eventos de interés en salud pública. 3.Realizar el diligenciamiento completo de la ficha epidemiológica en la plataforma SEM y Sivigila que conlleva a la validación de la calidad del dato suministrado. 4.Notificación a la líder del proceso cuando haya una devolución por inconsistencias en las fichas, elaboración de informes de vigilancia epidemiológica. 5.Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 11.200.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 11.200.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.800.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.800.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.800.000).	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA

Acreditar título de bachiller y experiencia laboral de 10 meses relacionada con el ejercicio de actividades administrativas	1.Recepción de muestras ingreso a la plataforma 2.Revisar la calidad del dato de la ficha epidemiológica e ingreso a Sivigila de los diferentes eventos de interés en salud pública. 3.Realizar el diligenciamiento completo de la ficha epidemiológica en la plataforma SEM y Sivigila que conlleva a la validación de la calidad del dato suministrado. 4.Notificación a la lder del proceso cuando haya una devolución por inconsistencias en las fichas, elaboración de informes de vigilancia epidemiológica. 5.Las demas relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 9.200.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 9.200.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000).	OSWALDO ALONSO MORALES TORRADO CC.72.106.272 JEFE PROYECTOS EN SALUD
Acreditar formación profesional en psicología y experiencia laboral de 12 meses relacionada con el ejercicio de su profesión y en actividades de salud	1. Realizar en las EPS e IPS priorizados asistencias técnicas y visitas de seguimiento para el manejo de pacientes diagnosticado con viruela símica. 2. Desarrollar plan de capacitación a actores como madres comunitarias, líderes, y comunidad en general sobre el cuidado de la enfermedad 3. Realizar acompañamiento continuo en la comunidad para mitigar los mitos de la enfermedad acompañado de actividades de IEC. 4. Las demas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 10.400.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 10.400.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.600.000)	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar formación profesional en derecho y experiencia laboral de 10 meses en el ejercicio de su profesión y en actividades administrativas	1. Realizar búsqueda activa comunitaria de los diferentes eventos en Salud Publica 2. Apoyar en la proyección de solicitudes o queja por parte de la comunidad sobre el manejo de la enfermedad 3. Contribuir con intensificación de acciones de Vigilancia Epidemiológica en los puntos críticos de la ciudad como mercado publico, cárceles, ancianatos, según lineamientos y los demás según lo requerido. 4. Las demas relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 9.200.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 9.200.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000).	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar formación profesional en psicología y experiencia laboral de 10 meses relacionada con el ejercicio de su profesión	1. Realizar en las EPS e IPS priorizados asistencias técnicas y visitas de seguimiento para el manejo de pacientes diagnosticado con viruela símica. 2. Desarrollar plan de capacitación a actores como madres comunitarias, líderes, y comunidad en general sobre el cuidado de la enfermedad 3. Realizar acompañamiento continuo en la comunidad para mitigar los mitos de la enfermedad acompañado de actividades de IEC. 4. Las demas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 9.200.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 9.200.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000).	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de Bachiller, experiencia laboral de 10 meses como Auxiliar Administrativo y en programas de la Secretaría de Salud	1. Realizar búsqueda activa comunitaria de los diferentes eventos en Salud Publica. 2. Apoyar en la participación de la búsqueda de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. 3. Contribuir con intensificación de acciones de Vigilancia Epidemiológica en los puntos críticos de la ciudad como mercado publico, cárceles, ancianatos, según lineamientos y los demás según lo requerido. 4. Las demas relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 9.200.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 9.200.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000).	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de Bachiller, experiencia laboral de 10 meses como Auxiliar Administrativo y en programas de la Secretaría de Salud	1. Realizar búsqueda activa comunitaria de los diferentes eventos en Salud Publica. 2. Apoyar en la participación de la búsqueda de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. 3. Contribuir con intensificación de acciones de Vigilancia Epidemiológica en los puntos críticos de la ciudad como mercado publico, cárceles, ancianatos, según lineamientos y los demás según lo requerido. 4. Las demas relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 9.200.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 9.200.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.300.000).	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar formación profesional en psicología y experiencia laboral de 14 meses relacionada con el ejercicio de su profesión	1. Apoyar las vistas de asistencia técnica a las EPS e IPS priorizados para el manejo de pacientes diagnosticado con viruela símica. 2. Apoyar en el desarrollo del plan de capacitación a actores como madres comunitarias, líderes, y comunidad en general sobre el cuidado de la enfermedad 3. Realizar acompañamiento continuo en la comunidad para mitigar los mitos de la enfermedad acompañado de actividades de IEC. 4. Las demas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 11.200.000	Artículo 4-1903031- 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 11 - SECRETARIA DE SALUD ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 9.200.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.800.000), dos pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.800.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.800.000).	LIGIA INÉS OVIEDO CASTAÑO CC. 30.569.628 JEFE DE SALUD PÚBLICA

\$ 370.800.000